

Dosquebradas, 05 de mayo de 2016

SMMT-260-302



**SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y
MOVILIDAD**

Doctor:
HUBERNEY JARAMILLO OSORIO
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas
Alcaldía Municipal
Dosquebradas

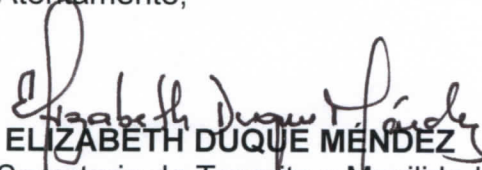
Asunto: Mandamientos de pago por contravenciones mes de mayo y junio de 2013

Cordial saludo,

En atención al motivo del asunto, me permito adjuntar los mandamientos de pago correspondientes a los meses de mayo y junio de la vigencia 2013, lo cuales no cuentan con todos los datos necesarios para su debida notificación; vale la pena aclarar que este organismo de tránsito ha realizado verificaciones en diferentes bases de datos como lo son: RUNT, SERVICIUDAD Y SISBEN, sin obtener resultados positivos para el lleno total de los datos, por lo expuesto y en aras de hacer efectiva la notificación de los mandamientos de pago, solicitamos muy comedidamente que proceda el despacho de la Secretaría de Hacienda a la respectiva notificación (aviso, portal web...) en virtud de lo dispuesto por el artículo 568 del Estatuto tributario Nacional y la ley 1437 de 2011; teniendo en cuenta que este organismo de tránsito no tiene la competencia para adelantar la ejecución coactiva, no obstante se ha venido colaborando armónicamente ya que el único objeto es el recaudo por las multas impuestas a los infractores de las normas de tránsito.

Adjunto lo enunciado en cuarenta (40) folios útiles

Atentamente,


ELIZABETH DUQUE MÉNDEZ
Secretaria de Transito y Movilidad


Proyectó: Lorenza García García
Profesional Universitaria

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 332 0553

Código Postal 66 1001 - transito@dosquebradas.gov.co

05 MAY 2016

1130

NOMBRE	CEDULA
SANCHES OSORIO CARLOS ALBERTO	18512190
SALAZAR RESTREPO ANDRES FELIPE	96043020185
SALAZAR ALVAREZ NEWTON SMITH	1010138836
ROJAS VELEZ DARL	38793163
REBELLON ARANGO VICTOR ALFONSO	1114210311
RAMIREZ BEBI RICARDO	91091222707
PETREL GRAJALES OCTAVIO	1058816886
ORDOÑEZ MONTILLA ROGEL WILLY	1088298876
NARVAEZ SALAZAR CARLOS	10142220
NARANJO SALAZAR GERARDO	16216038
MUÑOZ RIOS JULIAN DAVID	1087988429
MIRANDA LUGO LUIS EDUARDO	14565479
MESA JOSE ALEXANDER	1112904437
LOPERA LOZANO JUAN MAURICIO	16227297
HINCAPIE JORGE ADRIAN	1088016730
GUTIERREZ AREIZA SANTIAGO ALFONSO	70976290
GRANADOS TAMAQ YURIAN	4515526
GONZALEZ YEISON JAVIER	86080703
GIL COLORADO PEDRO ALEXIS	96041029428
GAVIRIA JOSE IVAN	10111196
GARCIA MORALES SERGIO ALBERTO	9868082
FRANCO ALVARO DE JESUS	10055111
FLOREZ AMAA PABLO ANDRES	18616947
ESPINOSA CANO JULIAN	9910577
CARDONA M DIEGO ALEJANDRO	1093218970
CAMACHO MORENO JESUS MARIA	4085799
CALLE JHONATAN ALEJANDRO	1088017548
CALLE CRUZ OSCAR	10018915
CADAVID PINO ALEXANDER DE JESUS	70855308
BURGOS OSSA ISAURO OBANN	9994708
ARIAS JORGE LUIS	18608336
ARCILA SALAZAR MAURICIO	18597609
AGUIRRE HERNANDEZ OSVALDO ENRIQUE	18599120
JESUS MARIA CAMACHO MORENO	4085799
ISAURO OBAN BURBOS OSSA	9994708
DAR ROJAS VELEZ	38793963
CARDONA M DIEGO ALEJANDRO	1093218970
HINCAPIE JORGE ADRIAN	1088016730
CAMACHO MORENO JESUS MARIA	4085799



Mandamiento de Pago No.: 13500425300

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ciudad y Fecha: Dosquebradas 16 de Febrero de 2016

Infraactor: SANCHEZ OSORIO CARLOS ALBERTO

Identificación: 18512190

Dirección: MZ 12 CS 27 , DOSQUEBRADAS

El suscrito tesorero municipal, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) empresa: SANCHEZ OSORIO CARLOS ALBERTO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 18512190, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: 157200.00, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaría de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000001343376 de fecha 17/06/2013, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000014913213 de fecha 30 de Julio de 2013, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: SANCHEZ OSORIO CARLOS ALBERTO, y se le impuso como la sanción consistente en multa a favor de la Secretaría de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario y el Art. 488 del C.P.C., por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, el tesorero municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: SANCHEZ OSORIO CARLOS ALBERTO con documento C.C. y/o NIT No. 18512190, por la suma de: 157200.00, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE NOE VALENCIA GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL
SECRETARIA DE HACIENDA DOSQUEBRADAS



Mandamiento de Pago No.: 13500481000

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ciudad y Fecha: Dosquebradas 16 de Febrero de 2016

Infractor: SALAZAR RESTREPO ANDRES FELIPE

Identificación: 96043020185

Dirección: DESCAONOCIDA, DOSQUEBRADAS

El suscrito tesorero municipal, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) empresa: SALAZAR RESTREPO ANDRES FELIPE, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 96043020185, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: 294750.00, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaría de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 1703378 de fecha 19/06/2013, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000014924713 de fecha 1 de Agosto de 2013, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: SALAZAR RESTREPO ANDRES FELIPE, y se le impuso como la sanción consistente en multa a favor de la Secretaría de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario y el Art. 488 del C.P.C., por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, el tesorero municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: SALAZAR RESTREPO ANDRES FELIPE con documento C.C. y/o NIT No. 96043020185, por la suma de: 294750.00, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

JOSE NOE VALENCIA GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL
SECRETARIA DE HACIENDA DOSQUEBRADAS



Mandamiento de Pago No.: 13500458800

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ciudad y Fecha: Dosquebradas 16 de Febrero de 2016

Infractor: SALAZAR ALVAREZ NEWTON SMITH

Identificación: 1010138836

Dirección: FRAILES COMUNEROS CS 3, DOSQUEBRADAS

El suscrito tesorero municipal, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) empresa: SALAZAR ALVAREZ NEWTON SMITH, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1010138836, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: 589500.00, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 1702821 de fecha 23/06/2013, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000014934113 de fecha 5 de Agosto de 2013, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: SALAZAR ALVAREZ NEWTON SMITH, y se le impuso como la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario y el Art. 488 del C.P.C., por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, el tesorero municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: SALAZAR ALVAREZ NEWTON SMITH con documento C.C. y/o NIT No. 1010138836, por la suma de: 589500.00, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE NOE VALENCIA GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL
SECRETARIA DE HACIENDA DOSQUEBRADAS



Mandamiento de Pago No.: 13500479300

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ciudad y Fecha: Dosquebradas 16 de Febrero de 2016

Infraactor: ROJAS VELEZ DARL

Identificación: 38793163

Dirección: 0, DOSQUEBRADAS

El suscrito tesorero municipal, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) empresa: ROJAS VELEZ DARL, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 38793163, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: 294750.00, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaría de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 1703346 de fecha 08/06/2013, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000014880113 de fecha 23 de Julio de 2013, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: ROJAS VELEZ DARL, y se le impuso como la sanción consistente en multa a favor de la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario y el Art. 488 del C.P.C., por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, el tesorero municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: ROJAS VELEZ DARL con documento C.C. y/o NIT No. 38793163, por la suma de: 294750.00, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE NOE VALENCIA GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL
SECRETARIA DE HACIENDA DOSQUEBRADAS



Mandamiento de Pago No.: 13500479200

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ciudad y Fecha: Dosquebradas 16 de Febrero de 2016

Infractor: ROJAS VELEZ DARL

Identificación: 38793163

Dirección: 0, DOSQUEBRADAS

El suscrito tesorero municipal, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) empresa: ROJAS VELEZ DARL, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 38793163, adeuda a la Secretaria De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: 589500.00, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 1703345 de fecha 08/06/2013, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000014880013 de fecha 23 de Julio de 2013, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: ROJAS VELEZ DARL, y se le impuso como la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario y el Art. 488 del C.P.C., por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, el tesorero municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaria De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: ROJAS VELEZ DARL con documento C.C. y/o NIT No. 38793163, por la suma de: 589500.00, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE NOE VALENCIA GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL
SECRETARIA DE HACIENDA DOSQUEBRADAS

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ciudad y Fecha: Dosquebradas 16 de Febrero de 2016

Infractor: REBELLON ARANGO VICTOR ALFONSO

Identificación: 1114210311

Dirección: RESERVAS DE MILAN, DOSQUEBRADAS

El suscrito tesorero municipal, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) empresa: REBELLON ARANGO VICTOR ALFONSO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1114210311, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: 78600.00, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P9999999000001343385 de fecha 20/06/2013, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000014927113 de fecha 2 de Agosto de 2013, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: REBELLON ARANGO VICTOR ALFONSO, y se le impuso como la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario y el Art. 488 del C.P.C., por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, el tesorero municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: REBELLON ARANGO VICTOR ALFONSO con documento C.C. y/o NIT No. 1114210311, por la suma de: 78600.00, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE NOE VALENCIA GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL
SECRETARIA DE HACIENDA DOSQUEBRADAS



Mandamiento de Pago No.: 13500476800

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ciudad y Fecha: Dosquebradas 16 de Febrero de 2016

Infractor: RAMIREZ BEBI RICARDO

Identificación: 91091222707

Dirección: 0, DOSQUEBRADAS

El suscrito tesorero municipal, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) empresa: RAMIREZ BEBI RICARDO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 91091222707, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: 294750.00, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 1703266 de fecha 23/05/2013, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000014809213 de fecha 9 de Julio de 2013, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: RAMIREZ BEBI RICARDO, y se le impuso como la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario y el Art. 488 del C.P.C., por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, el tesorero municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: RAMIREZ BEBI RICARDO con documento C.C. y/o NIT No. 91091222707, por la suma de: 294750.00, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE NOE VALENCIA GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL
SECRETARIA DE HACIENDA DOSQUEBRADAS



Mandamiento de Pago No.: 13500480400

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ciudad y Fecha: Dosquebradas 16 de Febrero de 2016

Infractor: PETREL GRAJALES OCTAVIO

Identificación: 1058816886

Dirección: BOMBAY, DOSQUEBRADAS

El suscrito tesorero municipal, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) empresa: PETREL GRAJALES OCTAVIO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1058816886, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: 294750.00, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 1703362 de fecha 13/06/2013, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000014899813 de fecha 26 de Julio de 2013, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: PETREL GRAJALES OCTAVIO, y se le impuso como la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario y el Art. 488 del C.P.C., por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, el tesorero municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaria De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: PETREL GRAJALES OCTAVIO con documento C.C. y/o NIT No. 1058816886, por la suma de: 294750.00, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE NOE VALENCIA GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL
SECRETARIA DE HACIENDA DOSQUEBRADAS



Mandamiento de Pago No.: 13500426800

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ciudad y Fecha: Dosquebradas 16 de Febrero de 2016

Infraactor: ORDONEZ MONTILLA ROGEL WILLY

Identificación: 1088298876

Dirección: AV 17 CL 31, DOSQUEBRADAS

El suscrito tesorero municipal, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) empresa: ORDONEZ MONTILLA ROGEL WILLY, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1088298876, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: 294750.00, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaría de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000001343398 de fecha 30/06/2013, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000014964713 de fecha 13 de Agosto de 2013, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) señor(a) empresa: ORDONEZ MONTILLA ROGEL WILLY, y se le impuso como la sanción consistente en multa a favor de la Secretaría de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario y el Art. 488 del C.P.C., por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, el tesorero municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: ORDONEZ MONTILLA ROGEL WILLY con documento C.C. y/o NIT No. 1088298876, por la suma de: 294750.00, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE NOE VALENCIA GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL
SECRETARIA DE HACIENDA DOSQUEBRADAS



Mandamiento de Pago No.: 13500478300

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ciudad y Fecha: Dosquebradas 16 de Febrero de 2016

Infractor: NARVAEZ SALAZAR CARLOS

Identificación: 10142220

Dirección: QUINTAS MZ7 CS 15, DOSQUEBRADAS

El suscrito tesorero municipal, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) empresa: NARVAEZ SALAZAR CARLOS, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 10142220, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: 294750.00, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 1703314 de fecha 28/05/2013, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000014831513 de fecha 12 de Julio de 2013, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: NARVAEZ SALAZAR CARLOS, y se le impuso como la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario y el Art. 488 del C.P.C., por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, el tesorero municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: NARVAEZ SALAZAR CARLOS con documento C.C. y/o NIT No. 10142220, por la suma de: 294750.00, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE NOE VALENCIA GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL
SECRETARIA DE HACIENDA DOSQUEBRADAS



Mandamiento de Pago No.: 13500468800

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ciudad y Fecha: Dosquebradas 16 de Febrero de 2016

Infractor: MUÑOZ RIOS JULIAN DAVID

Identificación: 1087988429

Dirección: , DOSQUEBRADAS

El suscrito tesorero municipal, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) empresa: MUÑOZ RIOS JULIAN DAVID, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1087988429, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: 589500.00, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 1703050 de fecha 23/05/2013, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000014808613 de fecha 9 de Julio de 2013, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: MUÑOZ RIOS JULIAN DAVID, y se le impuso como la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario y el Art. 488 del C.P.C., por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, el tesorero municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: MUÑOZ RIOS JULIAN DAVID con documento C.C. y/o NIT No. 1087988429, por la suma de: 589500.00, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE NOE VALENCIA GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL
SECRETARIA DE HACIENDA DOSQUEBRADAS



Mandamiento de Pago No.: 13500481200

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ciudad y Fecha: Dosquebradas 16 de Febrero de 2016

Infractor: NARANJO SALAZAR GERARDO

Identificación: 16216038

Dirección: DESCONOCIDO, DOSQUEBRADAS

El suscrito tesorero municipal, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) empresa: NARANJO SALAZAR GERARDO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 16216038, adeuda a la Secretaria De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: 294750.00, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 1703381 de fecha 20/06/2013, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000014926413 de fecha 2 de Agosto de 2013, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: NARANJO SALAZAR GERARDO, y se le impuso como la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario y el Art. 488 del C.P.C., por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, el tesorero municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: NARANJO SALAZAR GERARDO con documento C.C. y/o NIT No. 16216038, por la suma de: 294750.00, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

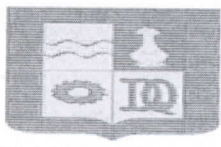
SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


JOSE NOE VALENCIA GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL
SECRETARIA DE HACIENDA DOSQUEBRADAS



Mandamiento de Pago No.: 13500473800

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ciudad y Fecha: Dosquebradas 16 de Febrero de 2016

Infractor: MIRANDA LUGO LUIS EDUARDO

Identificación: 14565479

Dirección: DESCONOCIDO, DOSQUEBRADAS

El suscrito tesorero municipal, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) empresa: MIRANDA LUGO LUIS EDUARDO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 14565479, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: 294750.00, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 1703150 de fecha 22/06/2013, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000014933413 de fecha 5 de Agosto de 2013, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: MIRANDA LUGO LUIS EDUARDO, y se le impuso como la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario y el Art. 488 del C.P.C., por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, el tesorero municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: MIRANDA LUGO LUIS EDUARDO con documento C.C. y/o NIT No. 14565479, por la suma de: 294750.00, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

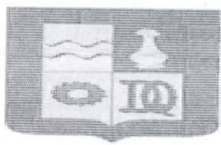
SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE NOE VALENCIA GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL
SECRETARIA DE HACIENDA DOSQUEBRADAS



Mandamiento de Pago No.: 13500399000

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ciudad y Fecha: Dosquebradas 16 de Febrero de 2016

Infractor: MESA JOSE ALEJANDRO

Identificación: 1112904437

Dirección: MZ 9 CS 17, PEREIRA

3127208533

El suscrito tesorero municipal, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) empresa: MESA JOSE ALEJANDRO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1112904437, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: 294750.00, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000001011000 de fecha 04/06/2013, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000014865913 de fecha 18 de Julio de 2013, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: MESA JOSE ALEJANDRO, y se le impuso como la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario y el Art. 488 del C.P.C., por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los frámenes del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, el tesorero municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: MESA JOSE ALEJANDRO con documento C.C. y/o NIT No. 1112904437, por la suma de: 294750.00, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


JOSE NOE VALENCIA GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL
SECRETARIA DE HACIENDA DOSQUEBRADAS



Mandamiento de Pago No.: 13500481300

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ciudad y Fecha: Dosquebradas 16 de Febrero de 2016

Infractor: LOPERA LOZANO JUAN MAURICIO

Identificación: 16227297

Dirección: DESCONOCIDO, DOSQUEBRADAS

El suscrito tesorero municipal, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) empresa: LOPERA LOZANO JUAN MAURICIO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 16227297, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: 196500.00, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 1703382 de fecha 20/06/2013, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000014926513 de fecha 2 de Agosto de 2013, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: LOPERA LOZANO JUAN MAURICIO, y se le impuso como la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario y el Art. 488 del C.P.C., por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, el tesorero municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: LOPERA LOZANO JUAN MAURICIO con documento C.C. y/o NIT No. 16227297, por la suma de: 196500.00, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE NOE VALENCIA GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL
SECRETARIA DE HACIENDA DOSQUEBRADAS



Mandamiento de Pago No.: 13500465000

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ciudad y Fecha: Dosquebradas 16 de Febrero de 2016

Infractor: HINCAPIE JORGE ADRIAN

Identificación: 1088016730

Dirección: 0, DOSQUEBRADAS

El suscrito tesorero municipal, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) empresa: HINCAPIE JORGE ADRIAN, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1088016730, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: 589500.00, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 1702969 de fecha 11/05/2013, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000014766513 de fecha 26 de Junio de 2013, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) señor(a) empresa: HINCAPIE JORGE ADRIAN, y se le impuso como la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario y el Art. 488 del C.P.C., por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, el tesorero municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: HINCAPIE JORGE ADRIAN con documento C.C. y/o NIT No. 1088016730, por la suma de: 589500.00, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE NOE VALENCIA GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL
SECRETARIA DE HACIENDA DOSQUEBRADAS



Mandamiento de Pago No.: 13500464900

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ciudad y Fecha: Dosquebradas 16 de Febrero de 2016

Infractor: HINCAPIE JORGE ADRIAN

Identificación: 1088016730

Dirección: 0, DOSQUEBRADAS

El suscrito tesorero municipal, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) empresa: HINCAPIE JORGE ADRIAN, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1088016730, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: 157200.00, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 1702968 de fecha 11/05/2013, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000014766413 de fecha 26 de Junio de 2013, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: HINCAPIE JORGE ADRIAN, y se le impuso como la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario y el Art. 488 del C.P.C., por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, el tesorero municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: HINCAPIE JORGE ADRIAN con documento C.C. y/o NIT No. 1088016730, por la suma de: 157200.00, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE NOE VALENCIA GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL
SECRETARIA DE HACIENDA DOSQUEBRADAS



Mandamiento de Pago No.: 13500483700

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ciudad y Fecha: Dosquebradas 16 de Febrero de 2016

Infractor: GUTIERREZ AREIZA SANTIAGO ALFONSO

Identificación: 70976290

Dirección: DESCONOCIDA, DOSQUEBRADAS

El suscrito tesorero municipal, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) empresa: GUTIERREZ AREIZA SANTIAGO ALFONSO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 70976290, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: 157200.00, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 1703551 de fecha 26/06/2013, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000014952213 de fecha 9 de Agosto de 2013, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: GUTIERREZ AREIZA SANTIAGO ALFONSO, y se le impuso como la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario y el Art. 488 del C.P.C., por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, el tesorero municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: GUTIERREZ AREIZA SANTIAGO ALFONSO con documento C.C. y/o NIT No. 70976290, por la suma de: 157200.00, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE NOE VALENCIA GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL
SECRETARIA DE HACIENDA DOSQUEBRADAS



Mandamiento de Pago No.: 13500465200

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ciudad y Fecha: Dosquebradas 16 de Febrero de 2016

Infraactor: GRANADOS TAMAO URIAN

Tamayo Yonan

Identificación: 4515526

Dirección: TRTAN 22 N 23 A -19 LA PRADERA, DOSQUEBRADAS

El suscrito tesorero municipal, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) empresa: GRANADOS TAMAO URIAN, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 4515526, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: 294750.00, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 1702971 de fecha 12/05/2013, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000014766913 de fecha 26 de Junio de 2013, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: GRANADOS TAMAO URIAN, y se le impuso como la sanción consistente en multa a favor de la Secretaría de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario y el Art. 488 del C.P.C., por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, el tesorero municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: GRANADOS TAMAO URIAN con documento C.C. y/o NIT No. 4515526, por la suma de: 294750.00, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE NOE VALENCIA GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL
SECRETARIA DE HACIENDA DOSQUEBRADAS



Mandamiento de Pago No.: 13500477900

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ciudad y Fecha: Dosquebradas 16 de Febrero de 2016

Infractor: GONZALEZ EISON JAVIER (Gaison javier)

Identificación: 86080703

Dirección: 0, DOSQUEBRADAS

la Pintada

El suscrito tesorero municipal, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) empresa: GONZALEZ EISON JAVIER, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 86080703, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: 294750.00, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 1703306 de fecha 23/05/2013, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000014809313 de fecha 9 de Julio de 2013, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: GONZALEZ EISON JAVIER, y se le impuso como la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario y el Art. 488 del C.P.C., por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, el tesorero municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: GONZALEZ EISON JAVIER con documento C.C. y/o NIT No. 86080703, por la suma de: 294750.00, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE NOE VALENCIA GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL
SECRETARIA DE HACIENDA DOSQUEBRADAS



Mandamiento de Pago No.: 13500469900

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ciudad y Fecha: Dosquebradas 16 de Febrero de 2016

Infractor: GAVIRIA JOSE IVAN

Identificación: 10111196

Dirección: , DOSQUEBRADAS

El suscrito tesorero municipal, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) empresa: GAVIRIA JOSE IVAN, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 10111196, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: 589500.00, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 1703064 de fecha 19/05/2013, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000014789313 de fecha 3 de Julio de 2013, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: GAVIRIA JOSE IVAN, y se le impuso como la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario y el Art. 488 del C.P.C., por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, el tesorero municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: GAVIRIA JOSE IVAN con documento C.C. y/o NIT No. 10111196, por la suma de: 589500.00, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE NOE VALENCIA GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL
SECRETARIA DE HACIENDA DOSQUEBRADAS



Mandamiento de Pago No.: 13500423500

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ciudad y Fecha: Dosquebradas 16 de Febrero de 2016

Infraactor: GARCIA MORALES SERGIO ALBERTO

Identificación: 9868082

Dirección: ALTOS SOLEDAD FINCA GALICIA, DOSQUEBRADAS

El suscrito tesorero municipal, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) empresa: GARCIA MORALES SERGIO ALBERTO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 9868082, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: 157200.00, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000001342758 de fecha 22/05/2013, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000014804313 de fecha 8 de Julio de 2013, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: GARCIA MORALES SERGIO ALBERTO, y se le impuso como la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario y el Art. 488 del C.P.C., por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, el tesorero municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: GARCIA MORALES SERGIO ALBERTO con documento C.C. y/o NIT No. 9868082, por la suma de: 157200.00, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSE NOE VALENCIA GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL
SECRETARIA DE HACIENDA DOSQUEBRADAS



Mandamiento de Pago No.: 13500464200

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ciudad y Fecha: Dosquebradas 16 de Febrero de 2016

Infractor: FRANCO ALVARO DE JESUS

Identificación: 10055111

Dirección: 0, DOSQUEBRADAS

El suscrito tesorero municipal, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) empresa: FRANCO ALVARO DE JESUS, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 10055111, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: 157200.00, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 1702947 de fecha 09/06/2013, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000014881013 de fecha 23 de Julio de 2013, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: FRANCO ALVARO DE JESUS, y se le impuso como la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario y el Art. 488 del C.P.C., por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, el tesorero municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: FRANCO ALVARO DE JESUS con documento C.C. y/o NIT No. 10055111, por la suma de: 157200.00, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE NOE VALENCIA GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL
SECRETARIA DE HACIENDA DOSQUEBRADAS



Mandamiento de Pago No.: 13500424800

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ciudad y Fecha: Dosquebradas 16 de Febrero de 2016

Infractor: FLOREZ AMAA PABLO ANDRES

Identificación: 18616947

Dirección: VDA LA ESTRELLA, SANTAROSADEC

sta rosa

El suscrito tesorero municipal, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) empresa: FLOREZ AMAA PABLO ANDRES, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 18616947, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: 294750.00, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000001343361 de fecha 08/06/2013, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000014880713 de fecha 23 de Julio de 2013, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: FLOREZ AMAA PABLO ANDRES, y se le impuso como la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario y el Art. 488 del C.P.C., por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, el tesorero municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: FLOREZ AMAA PABLO ANDRES con documento C.C. y/o NIT No. 18616947, por la suma de: 294750.00, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

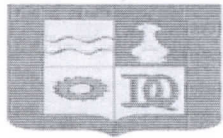
SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE NOE VALENCIA GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL
SECRETARIA DE HACIENDA DOSQUEBRADAS



Mandamiento de Pago No.: 13500423300

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ciudad y Fecha: Dosquebradas 16 de Febrero de 2016

Infractor: ESPINOSA CANO JULIAN

Identificación: 9910577

Dirección: MZ 25 CS 33, DOSQUEBRADAS

El suscrito tesorero municipal, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) empresa: ESPINOSA CANO JULIAN, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 9910577, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: 294750.00, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000001342653 de fecha 30/05/2013, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000014843413 de fecha 16 de Julio de 2013, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: ESPINOSA CANO JULIAN, y se le impuso como la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario y el Art. 488 del C.P.C., por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, el tesorero municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: ESPINOSA CANO JULIAN con documento C.C. y/o NIT No. 9910577, por la suma de: 294750.00, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

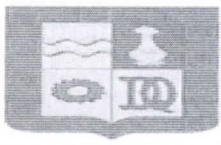
SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE NOE VALENCIA GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL
SECRETARIA DE HACIENDA DOSQUEBRADAS



Mandamiento de Pago No.: 13500475100

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ciudad y Fecha: Dosquebradas 16 de Febrero de 2016

Infractor: CARDONA M DIEGO ALEJANDRO

Identificación: 1093218970

Dirección: DESCONOCIDO, DOSQUEBRADAS

El suscrito tesorero municipal, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) empresa: CARDONA M DIEGO ALEJANDRO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1093218970, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: 589500.00, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 1703169 de fecha 15/06/2013, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000014905513 de fecha 29 de Julio de 2013, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: CARDONA M DIEGO ALEJANDRO, y se le impuso como la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario y el Art. 488 del C.P.C., por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, el tesorero municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: CARDONA M DIEGO ALEJANDRO con documento C.C. y/o NIT No. 1093218970, por la suma de: 589500.00, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE NOE VALENCIA GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL
SECRETARIA DE HACIENDA DOSQUEBRADAS



Mandamiento de Pago No.: 13500471700

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ciudad y Fecha: Dosquebradas 16 de Febrero de 2016

Infractor: CAMACHO MORENO JESUS MARIA

Identificación: 4085799

Dirección: EL ESTRELLADERO ENTRADA LA HERMOSA, SANTAROSADEC

El suscrito tesorero municipal, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) empresa: CAMACHO MORENO JESUS MARIA, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 4085799, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: 589500.00, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 1703102 de fecha 07/05/2013, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000014749313 de fecha 21 de Junio de 2013, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: CAMACHO MORENO JESUS MARIA, y se le impuso como la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario y el Art. 488 del C.P.C., por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, el tesorero municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaria De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: CAMACHO MORENO JESUS MARIA con documento C.C. y/o NIT No. 4085799, por la suma de: 589500.00, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE NOE VALENCIA GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL
SECRETARIA DE HACIENDA DOSQUEBRADAS



Mandamiento de Pago No.: 13500471600

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ciudad y Fecha: Dosquebradas 16 de Febrero de 2016

Infraactor: CAMACHO MORENO JESUS MARIA

Identificación: 4085799

Dirección: EL ESTRELLADERO ENTRADA LA HERMOSA, SANTAROSADEC

El suscrito tesorero municipal, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) empresa: CAMACHO MORENO JESUS MARIA, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 4085799, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: 589500.00, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaría de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 1703101 de fecha 07/05/2013, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000014749213 de fecha 21 de Junio de 2013, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: CAMACHO MORENO JESUS MARIA, y se le impuso como la sanción consistente en multa a favor de la Secretaría de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario y el Art. 488 del C.P.C., por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, el tesorero municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: CAMACHO MORENO JESUS MARIA con documento C.C. y/o NIT No. 4085799, por la suma de: 589500.00, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE NOE VALENCIA GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL
SECRETARIA DE HACIENDA DOSQUEBRADAS



Mandamiento de Pago No.: 13500423900

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ciudad y Fecha: Dosquebradas 16 de Febrero de 2016

Infractor: AGUIRRE HERNANDEZ OSVALDO ENRIQUE

Identificación: 18599120

Dirección: COMBIA, PEREIRA

El suscrito tesorero municipal, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) empresa: AGUIRRE HERNANDEZ OSVALDO ENRIQUE, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 18599120, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: 589500.00, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000001342763 de fecha 28/05/2013, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000014832113 de fecha 12 de Julio de 2013, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: AGUIRRE HERNANDEZ OSVALDO ENRIQUE, y se le impuso como la sanción consistente en multa a favor de la Secretaría de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario y el Art. 488 del C.P.C., por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, el tesorero municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: AGUIRRE HERNANDEZ OSVALDO ENRIQUE con documento C.C. y/o NIT No. 18599120, por la suma de: 589500.00, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE NOE VALENCIA GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL
SECRETARIA DE HACIENDA DOSQUEBRADAS



Mandamiento de Pago No.: 13500414000

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ciudad y Fecha: Dosquebradas 16 de Febrero de 2016

Infractor: CADAVID PINO ALEXANDER DE JESUS

Identificación: 70855308

Dirección: ~~EL MIRADOR~~, DOSQUEBRADAS

medellín

El suscrito tesorero municipal, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) empresa: CADAVID PINO ALEXANDER DE JESUS, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 70855308, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: 294750.00, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000001012124 de fecha 24/05/2013, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000014815113 de fecha 10 de Julio de 2013, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: CADAVID PINO ALEXANDER DE JESUS, y se le impuso como la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario y el Art. 488 del C.P.C., por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, el tesorero municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: CADAVID PINO ALEXANDER DE JESUS con documento C.C. y/o NIT No. 70855308, por la suma de: 294750.00, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma]

JOSE NOE VALENCIA GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL
SECRETARIA DE HACIENDA DOSQUEBRADAS



Mandamiento de Pago No.: 13500461900

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ciudad y Fecha: Dosquebradas 16 de Febrero de 2016

Infractor: BURGOS JOSSA ISAURO OBANN

Identificación: 9994708

Dirección: VILLA TULA CSA 16 EL MARTILLO, PEREIRA

El suscrito tesorero municipal, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) empresa: BURGOS JOSSA ISAURO OBANN, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 9994708, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: 157200.00, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaría de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 1702872 de fecha 06/05/2013, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000014739613 de fecha 19 de Junio de 2013, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: BURGOS JOSSA ISAURO OBANN, y se le impuso como la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario y el Art. 488 del C.P.C., por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, el tesorero municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: BURGOS JOSSA ISAURO OBANN con documento C.C. y/o NIT No. 9994708, por la suma de: 157200.00, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

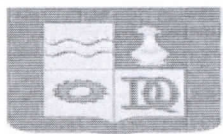
SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE NOE VALENCIA GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL
SECRETARIA DE HACIENDA DOSQUEBRADAS



Mandamiento de Pago No.: 13500480200

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ciudad y Fecha: Dosquebradas 16 de Febrero de 2016

Infractor: GIL COLORADO PEDRO ALEXIS

Identificación: 96041029428

Dirección: CRA 10 N 600 20 , DOSQUEBRADAS

El suscrito tesorero municipal, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) empresa: GIL COLORADO PEDRO ALEXIS, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 96041029428, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: 294750.00, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 1703360 de fecha 13/06/2013, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000014899613 de fecha 26 de Julio de 2013, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: GIL COLORADO PEDRO ALEXIS, y se le impuso como la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario y el Art. 488 del C.P.C., por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, el tesorero municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: GIL COLORADO PEDRO ALEXIS con documento C.C. y/o NIT No. 96041029428, por la suma de: 294750.00, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE NOE VALENCIA GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL
SECRETARIA DE HACIENDA DOSQUEBRADAS



Mandamiento de Pago No.: 13500477700

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ciudad y Fecha: Dosquebradas 16 de Febrero de 2016

Infractor: CALLE JHONATAN ALEJANDRO

Identificación: 1088017548

Dirección: BARRIO OTUN, DOSQUEBRADAS

El suscrito tesorero municipal, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) empresa: CALLE JHONATAN ALEJANDRO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1088017548, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: 157200.00, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 1703294 de fecha 03/06/2013, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000014852613 de fecha 17 de Julio de 2013, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: CALLE JHONATAN ALEJANDRO, y se le impuso como la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario y el Art. 488 del C.P.C., por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, el tesorero municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: CALLE JHONATAN ALEJANDRO con documento C.C. y/o NIT No. 1088017548, por la suma de: 157200.00, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE NOE VALENCIA GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL
SECRETARIA DE HACIENDA DOSQUEBRADAS



Mandamiento de Pago No.: 13500475000

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ciudad y Fecha: Dosquebradas 16 de Febrero de 2016

Infractor: CARDONA M DIEGO ALEJANDRO

Identificación: 1093218970

Dirección: DESCONOCIDO, DOSQUEBRADAS

El suscrito tesorero municipal, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) empresa: CARDONA M DIEGO ALEJANDRO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1093218970, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: 157200.00, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 1703168 de fecha 15/06/2013, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000014905413 de fecha 29 de Julio de 2013, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: CARDONA M DIEGO ALEJANDRO, y se le impuso como la sanción consistente en multa a favor de la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario y el Art. 488 del C.P.C., por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, el tesorero municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: CARDONA M DIEGO ALEJANDRO con documento C.C. y/o NIT No. 1093218970, por la suma de: 157200.00, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

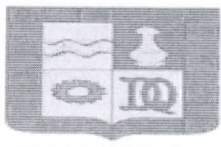
SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE NOE VALENCIA GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL
SECRETARIA DE HACIENDA DOSQUEBRADAS



Mandamiento de Pago No.: 13500474900

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ciudad y Fecha: Dosquebradas 16 de Febrero de 2016

Infraactor: CARDONA M DIEGO ALEJANDRO

Identificación: 1093218970

Dirección: DESCONOCIDO, DOSQUEBRADAS

El suscrito tesorero municipal, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) empresa: CARDONA M DIEGO ALEJANDRO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1093218970, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: 884250.00, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaría de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 1703167 de fecha 15/06/2013, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. de fecha 1 de Enero de 1900, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: CARDONA M DIEGO ALEJANDRO, y se le impuso como la sanción consistente en multa a favor de la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario y el Art. 488 del C.P.C., por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, el tesorero municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: CARDONA M DIEGO ALEJANDRO con documento C.C. y/o NIT No. 1093218970, por la suma de: 884250.00, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más las costas que se causen en el presente proceso.

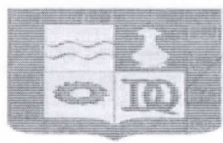
SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE NOE VALENCIA GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL
SECRETARIA DE HACIENDA DOSQUEBRADAS



Mandamiento de Pago No.: 13500409600

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ciudad y Fecha: Dosquebradas 16 de Febrero de 2016

Infractor: ARCILA SALAZAR MAURICIO

Identificación: 18597609

Dirección: MZ 12 CS 12, SANTAROSADEC

El suscrito tesorero municipal, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) empresa: ARCILA SALAZAR MAURICIO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 18597609, adeuda a la Secretaria De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: 294750.00, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000001011840 de fecha 05/06/2013, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000014869813 de fecha 19 de Julio de 2013, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: ARCILA SALAZAR MAURICIO, y se le impuso como la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario y el Art. 488 del C.P.C., por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, el tesorero municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaria De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: ARCILA SALAZAR MAURICIO con documento C.C. y/o NIT No. 18597609, por la suma de: 294750.00, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE NOE VALENCIA GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL
SECRETARIA DE HACIENDA DOSQUEBRADAS



Mandamiento de Pago No.: 13500477600

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ciudad y Fecha: Dosquebradas 16 de Febrero de 2016

Infractor: CALLE CRUZ OSCAR

Identificación: 10018915

Dirección: 0, DOSQUEBRADAS

El suscrito tesorero municipal, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) empresa: CALLE CRUZ OSCAR, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 10018915, adeuda a la Secretaria De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: 589500.00, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 1703293 de fecha 02/06/2013, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000014852113 de fecha 17 de Julio de 2013, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: CALLE CRUZ OSCAR, y se le impuso como la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario y el Art. 488 del C.P.C., por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, el tesorero municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaria De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: CALLE CRUZ OSCAR con documento C.C. y/o NIT No. 10018915, por la suma de: 589500.00, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

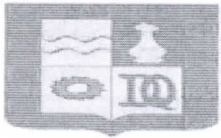
SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE NOE VALENCIA GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL
SECRETARIA DE HACIENDA DOSQUEBRADAS



Mandamiento de Pago No.: 13500483200

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ciudad y Fecha: Dosquebradas 16 de Febrero de 2016

Infractor: ARIAS JORGE LUIS

Identificación: 18608336

Dirección: DESCONOCIDO, DOSQUEBRADAS

El suscrito tesorero municipal, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) empresa: ARIAS JORGE LUIS, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 18608336, adeuda a la Secretaria De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: 589500.00, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 1703504 de fecha 25/06/2013, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000014945713 de fecha 8 de Agosto de 2013, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: ARIAS JORGE LUIS, y se le impuso como la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario y el Art. 488 del C.P.C., por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, el tesorero municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaria De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: ARIAS JORGE LUIS con documento C.C. y/o NIT No. 18608336, por la suma de: 589500.00, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE NOE VALENCIA GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL
SECRETARIA DE HACIENDA DOSQUEBRADAS



Mandamiento de Pago No.: 13500462100

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ciudad y Fecha: Dosquebradas 16 de Febrero de 2016

Infractor: BURGOS JOSSA ISAURO OBANN

Identificación: 9994708

Dirección: VILLA TULA CSA 16 EL MARTILLO, PEREIRA

El suscrito tesorero municipal, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) empresa: BURGOS JOSSA ISAURO OBANN, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 9994708, adeuda a la Secretaria De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: 589500.00, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 1702874 de fecha 06/05/2013, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000014739813 de fecha 19 de Junio de 2013, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: BURGOS JOSSA ISAURO OBANN, y se le impuso como la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario y el Art. 488 del C.P.C., por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, el tesorero municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaria De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: BURGOS JOSSA ISAURO OBANN con documento C.C. y/o NIT No. 9994708, por la suma de: 589500.00, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE NOE VALENCIA GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL
SECRETARIA DE HACIENDA DOSQUEBRADAS